

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.554.158
09		APORTE FISCAL		1.554.158
	01	Libre		1.554.158
		GASTOS		1.554.158
21		GASTOS EN PERSONAL	02	731.090
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	675.221
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		147.847
	06	Equipos Informáticos		20.600
	07	Programas Informáticos	04	127.247

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de marzo de 2014 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.
- 02 Incluye :
d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 731.090
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.
Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.